

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00356 00

Con fundamento en el art. 90 del C.G.P., **INADMÍTASE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la demandante subsane las siguientes informalidades:

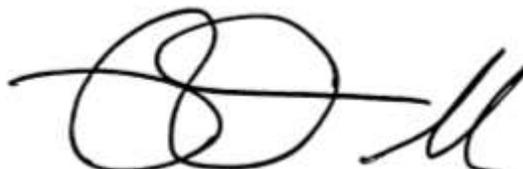
1.- Acredítese el nexo filial de los que se citan como demandados y el causante, pues la manifestación realizada en el acápite de *"Petición Especial"* no se acompasa con los supuestos facticos que contiene el artículo 85 de la Ley 1564 de 2012 (art. 82 num 2, art. 84 num. 1 y art. 90 num. 2 del C.G.P.).

2.- Indique si conoce sobre la existencia de algún proceso de sucesión del señor **Pedro Nel Duran Castro**, en caso afirmativo, acredítese el estado del mismo e, igualmente, manifestar han ejercido acciones jurídicas para el reconocimiento de sus derechos dentro de la misma.

3.- Indique qué persona tiene en su poder o bajo su custodia el original del documento que presta merito ejecutivo y que se pretende hacer valer.

El escrito subsanatorio y sus anexos se recibirán únicamente en el correo electrónico: ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 17 de septiembre de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 060 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

CJA¹

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Civil 043
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13971aeac7f673fe93a0db65ab7c1e8bec55ffdc6e355d29660082ac3e724dce**
Documento generado en 16/09/2021 03:09:06 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>